

JURISPRUDENCIA | Cám. Apel. Civil y Comercial de La Matanza - "Piatti, Víctor D. y Otro c/Geist, Teresa C. y Otros s/Prescripción Adquisitiva" - 11 de Junio de 2015

La Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Matanza confirmó la sentencia de grado que hizo lugar a la demanda de prescripción adquisitiva de dominio, en tanto ha quedado probado que los actores tomaron posesión legalmente del inmueble en cuestión -en virtud de un boleto de compraventa suscripto por el vendedor, padre de los demandados y fallecido con posterioridad, desde hace más de 30 años-, comportándose como dueños y señores de la cosa que están poseyendo sin reconocer en otro el derecho de propiedad, teniendo en cuenta los actos posesorios realizados, entre los cuales se encuentran probados, las intimaciones cursadas a los demandados para que le suscriban la escritura traslativa de dominio, la iniciación de un juicio de escrituración, el pago de las tasas por servicios municipales, de los impuestos inmobiliarios, etc..

● **JURISPRUDENCIA | Cám. Apel. Civil y Comercial de Lomas de Zamora - "Cardo, Susana V. s/Sucesión Ab-Intestato " - 19 de Junio de 2015**

La Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora revocó el pronunciamiento que rechazó el pedido del actor - cónyuge supérstite de la causante- solicitando que se reconozca a su favor el derecho real de habitación vitalicio y gratuito contemplado en el art. 3573 bis del Cód. Civ., respecto del inmueble del matrimonio, en el entendimiento de que al no existir relación familiar alguna entre aquél y los coherederos oponentes - hijos del primer matrimonio de la causante-, tal ausencia inhibía el derecho del cónyuge supérstite, en tanto el argumento por el cual se desestimó la pretensión no encuentra abrigo en el art. 3573 bis del Cód. Civ, que solamente prevé que sí a la muerte del causante éste dejare un solo inmueble habitable como integrante del haber hereditario y que hubiera constituido el hogar conyugal, cuya estimación no sobrepasare el indicado como límite máximo a las viviendas para ser declaradas bien de familia y concurrieren otras personas con vocación hereditaria o como legatarios -todo lo cual ha quedado probado en el caso-, el cónyuge supérstite tendrá derecho real de habitación en forma vitalicia y gratuita.

● **JURISPRUDENCIA | Cám. 2ª Apel. Civil y Comercial de La Plata - "Catalini, Raúl H. c/Llenas, Delia M. y Otros s/Escrituración" - 02 de Julio de 2015**

La Sala II de la Cámara 2ª de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata revocó el rechazo de la demanda de escrituración con relación a un inmueble, teniendo en cuenta que al ser la acción de escrituración con pluralidad de demandados un supuesto de litisconsorcio pasivo necesario, y al no haberse integrado la litis correctamente por no dirigirse contra 1 de los codemandados, el juez debió adoptar un camino saneador, consistente en la nulificación de todo lo actuado a partir de la omitida citación del legitimado pasivo ausente, manteniendo sin embargo en pie el proceso al menos en su etapa postulatoria, teniendo en cuenta que obligar a la parte a iniciar un nuevo proceso cuando en el actual la demanda se articuló hace más de 8 años, para lograr la escrituración de un boleto de hace aproximadamente 22 años, cuando 4 de los codemandados se han allanado, implicaría una postergación en la resolución del litigio que no se compadece con la prestación del servicio de justicia.

